



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024, Año del 140º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 30 AGO. 2024

VISTO: Expediente **SM-0050-2023** – “*ENTIDADES GREMIALES (VARIAS) S/SOLICITUD DE INTERVENCIÓN*” y **SGM-N-82-2024** – “*NOTA N° 115/24 - LETRA:B.S.F. Ref. Expte. SM-050-2023 y Nota L: BSF 110/24 reg. SGM 080/24*”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el visto tramita la presentación realizada por las asociaciones gremiales identificadas como SADEM, S.O.E.M., A.T.E., A.S.O.E.M., S.E.M.U.P. y S.P.J., por medio de la cual solicitan la intervención de este órgano de control externo en lo que respecta a la suscripción del Acta Acuerdo registrada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° 18923 y el Decreto Municipal N° 1096/2023, celebrada entre la firma Agrotécnica Fueguina SACIF y la Municipalidad de Ushuaia.

Que por la Resolución Plenaria Si.G.M.U N°60/2023 se ordenó la Investigación Especial en el marco del Expediente SM N° 0050/2023 y en los términos de la Resolución Plenaria S.G.M. N° 25/2014, la cual es llevada a cabo por los Auditores “AD HOC”, Dr. Julio Rodolfo GIL y C.P. Bárbara Ivone GASSMANN.

Que en fecha 29 de junio de 2024 y 11 de julio de 2024 el Concejal Valter Tavarone, ha solicitado la ampliación de la presentación formulada por las asociaciones gremiales.

Que mediante Nota A.J. – Si.G.M.U N° 01/2024, la Asesoría Jurídica ha solicitado la remisión del Expediente SM-050-2023 para evaluar el estado del trámite y la admisibilidad de las presentaciones efectuadas por el Concejal Valter Tavarone.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 203 de la Carta Orgánica

///.2...



"2024, Año del 140º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2...

Municipal, esta Sindicatura General Municipal: *"Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia"*.

Que según el artículo N° 204, Inciso 5 del mismo cuerpo normativo, es atribución de este Organismo de Control: *"realizar investigaciones especiales, auditorias contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa, y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino"*.

Que en ese marco, cabe señalar que las presentaciones formuladas por el Concejal Valter Tavarone en sus Notas N°110/24 Letra: BSF y N°115/24 Letra: BSF, guardan estrecha relación con el objeto de análisis que tramita por el Expediente SM-0050-2023, a partir de la denuncia presentada por las Asociaciones Gremiales, es decir, con los lineamientos a seguir ordenados en la Investigación Especial dispuesta por la Resolución Plenaria Si.G.M.U N°60/2023.

Que ha tomado intervención el Asesor Jurídico de este organismo, emitiendo el Dictamen A.J. – Si.G.M.U N°02/2024, por el cual concluye que resulta conveniente acumular los puntos de ampliación propuestos por el Concejal Tavarone, ya que éstos aportan información adicional relevante que permitirá una revisión más exhaustiva del caso y garantizará una evaluación completa, en beneficio del interés público.

Que en base a lo expuesto en los considerandos precedentes, este Plenario de Miembros entiende que resulta pertinente ampliar el alcance de los puntos IV.-
OBJETO DE ANÁLISIS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN y V.-
CURSOS DE ACCIÓN, ambos del Informe Preliminar N°01/2024, Letra Si.GMU- I.E., aprobado por Resolución Plenaria Si.G.M.U N°06/2024, ello en el marco de los

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024, Año del 140º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3...

parámetros establecidos en el Dictamen A.J.- Si.G.M.U N°02/2024 y las Notas N°110/24, Letra: BSF y N°115/24, Letra: BSF, a los fines de su tratamiento por parte de los auditores designados.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con los artículos N°204 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N°25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR el alcance de los puntos IV- OBJETO DE ANÁLISIS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN y V.- CURSOS DE ACCIÓN ambos del Informe Preliminar N°01/2024, Letra: Si.G.M.U- I.E., aprobado por Resolución Plenaria Si.G.M.U N°06/2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a los Auditores “AD HOC” designados, Dr. Julio Rodolfo GIL y C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, la ampliación de la investigación asignada, conforme lo ordenado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Si.G.M.U N° 42 /2024.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal

OP. Mariana M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia